

PROPOSICION DE ESTRUCTURA NACIONAL PROVISIONAL

- 1.- La estructura que proponemos está constituida sobre la base de los principios enunciados en el N° 8 del Documento de consenso y, además, ponderando la situación existente en el país y las tareas que hay que cumplir en los próximos tiempos.
- 2.- El mandato de las autoridades unipersonales, que se designen por consenso, no debe ser superior a dos años, tiempo que estimamos suficiente para cumplir las tareas urgentes.
- 3.- La estructura propuesta sólo se refiere al ámbito nacional, ya que es el que es indispensable organizar a la brevedad. La revisión de las estructuras zonales, comunales y base deberá efectuarlas la nueva Directiva Nacional.
- 4.- La línea decisoria de la estructura estará constituida por la Directiva Nacional, a quien corresponderá adoptar las resoluciones de política global de corto, mediano y largo plazo; la Directiva Nacional estará integrada por un Presidente Nacional, cinco Vicepresidentes, y el Secretario Nacional Ejecutivo.
- 5.- El Presidente Nacional es la autoridad que mantiene la continuidad de la institución. Preside la Directiva Nacional y la Comisión Política. Es el relacionador con las demás fuerzas políticas. El Presidente se relaciona con las estructuras territoriales, a través del Secretario Nacional Ejecutivo.
- 6.- Habrá un Vicepresidente encargado de la política interna. Subroga al Presidente. Depende de este Vicepresidente la Comisión Política-Técnica, la que, a su vez, mantiene un Taller de Coyuntura y Creativo de acciones políticas. Tiene un Secretario Ejecutivo, que colabora con él y cumple sus resoluciones.
- 7.- Habrá un Vicepresidente encargado de las Relaciones Internacionales y de proponer la política internacional. Depende de él la Comisión Internacional. Tiene un Secretario Ejecutivo que colabora y cumple sus resoluciones.
- 8.- Habrá un Vicepresidente encargado de la recreación ideológica, del proyecto alternativo y de la preparación de bases programáticas. Es el relacionador con las organizaciones académicas. Tiene un Secretario Ejecutivo que colabora y cumple sus resoluciones. Propone modificaciones a la declaración doctrinaria, al proyecto alternativo y bases programáticas.



- 9.- Habrá un Vicepresidente encargado de la política respecto de la Juventud y de las organizaciones sociales. Dirige la capacitación. Estimula la participación en la base social y propone, a través de los miembros de las organizaciones, las bases del Pacto Social. Tiene un Secretario Ejecutivo que colabora y cumple sus resoluciones, Es el relacionador con las fuerzas sociales; propone políticas sobre ellas.
- 10.- Habrá un Vicepresidente encargado de la administración financiera. Deberá procurar ingresos para el financiamiento de la estructura. Organizará el sistema adecuado.
- 11.- El Secretario Nacional Ejecutivo será el Ministro de FÉ y estará a cargo de las relaciones con la estructura territorial, de la información y comunicaciones, de la nómina de miembros, etc. Organizará las secciones correspondientes.
- 12.- La Comisión Política es el órgano que aprobará las grandes líneas de la política global y la integran un representante de la mesa, los Presidentes de Santiago, Valparaíso y Concepción, el Presidente de la Juventud, el Director del Departamento Sindical, y del Departamento Femenino y ocho miembros designados por consenso. Se reúne cuando la convoque el Presidente Nacional y, a lo menos, cada dos meses.
- 13.- La Comisión Político-Técnica es el órgano técnico asesor. Está constituída por los Jefes de Grupos de Especialidad (Cientistas políticos, economistas, sociólogos, juristas, profesores, comunicadores sociales, etc.) y por representantes de las organizaciones sociales (trabajadores, empresarios, mujeres, etc.). La Comisión Político-Técnica tiene un taller de coyuntura y creativo de acciones políticas y una Comisión Internacional.
- 14.- La línea ejecutiva y administrativa está constituida por el Secretario Nacional Ejecutivo y los Secretarios Ejecutivos de las Vicepresidencias. Las Secretarías Ejecutivas deben ser un camino para la recreación de liderazgos, y provistas pensándose en esa reiterada necesidad.
- 15.- La línea jurisdiccional estará constituida por el Tribunal Nacional institución autónoma de la Directiva Nacional.
- 16.- El Tribunal Nacional estará constituido por cinco personas designadas por consenso, en el momento de nombrar la Directiva Nacional. Le corresponderá ejercer la plenitud de la jurisdicción disciplinaria, resolverá las controversias sobre infracción a los principios doctrinarios velará por la igualdad de oportunidades de los miembros al interior de la institución. Actuará de propia iniciativa o a solicitud de la Directiva Nacional.